

Minera Libro El Acuerdo.

En este Cuaderno, estan
Los libros Capitulares de Acuerdo
que se hicieron en los años

1666
1667
2 1668

1666 al 1668

100

100

Alonso de Sotomayor & Diego no lo hejare en Cuba
qual sea o. Diego de Sotomayor

J. Antt gattuz Salamanca
Juanmazias galeus & Al. de Sotomayor

Dr. Fernando
Balame & Dr. Gutierrez

Dr. Ferrn
Dr. Gil

Aquedo Parallela Salamanca.
de las bulas a Badajoz
Para aceptar el
salario de medicos

En villa de San Pedro de Badajoz a diez y siete dias
del mes de Setiembre de mill seiscientos
y sesenta y seis años. Por Juan Antonio de Torres
y Leonor de Ovando Nic. Gutierrez Salamanca
Cias de las bulas de las ordinarias de esta villa
Juan de Alonzo de Aguilera de Espana Pedro de
Ciacenteno de Salamanca Dr. Ferrn de Sotomayor
Gutierrez de Sotomayor Juan Gutierrez de Sotomayor
Ferrn de Sotomayor de Sotomayor y Ferrn de Sotomayor
Cilia de Sotomayor Ferrn de Sotomayor Ferrn de Sotomayor
y Ferrn de Sotomayor Ferrn de Sotomayor Ferrn de Sotomayor

Bernandez her nandez Decimo de Merina de
 qual esta su fado en la curia Conciliar
 de Salamanca de exten taila de Padi Domingo her
 nandez lacara de alofam de otras cargas conee
 filij de Padi Padi de los de San Juan de la Torre
 de San to de San tiago curia de familia de alofam
 de idos de tugha de Mirran de es Bien comun de la
 Billa de Tornam de alay de Salamanca de bello
 acordaron de los de xerente a los de alofam
 Bernandez lacara de alofam de otras cargas
 conajitos de mayora con fundad de auto de
 que de Mudar de casa de esta Billa de los de
 de Bernandez de un de organo con los de
 de esta de no fundaron

Antt gutte
 Salamanca

Juanma ruyul cas
 Salamanca

Al de ag n
 de Salamanca



Pedro Garcia Centeno de Zalamea, vez de esta
 Villa, como mejor de derecho aia lugar, digo
 que yo lo he hecho de algunos notorios, de Sanche, Dize
 Cutoria y asi mismo lo fueron, Juan Garcia, de
 Calamea Centeno, mi padre, y Pedro Garcia de
 Calamea mi abuelo descendientes todos por linea
 recta de Vaxon de Frias de Calamea mi quarto
 Abuelo, que sano la executoria de su nobleza
 en Contraditorio quise en la Real Chancilleria
 de Granada, con el Consejo de la Villa de
 Conchel, de donde somos naturales y desta po
 sicion, como estado, quieto y Pacifico, yo, y
 el dho mi padre, abuelo, y demas ascendientes en
 dha Villa de Conchel, que es desta Comarca
 y otras demas, adonde como viuido, y tenido bien
 nes y hacienda, sin aver cosa en contrario, y pa
 ra que por aver estado enemigo Portugues de estado
 y desolado, la dha Villa, se perdio la executoria libro
 del Cabildo y demas papeles de ella, por via Causa
 en virtud de requiritoria de la Justicia de esta
 en las de la Comarca, e hecho dar informaciones
 que presento, por donde consta, todo lo referido
 y desta posicion quieto y Pacifico, en que yo y demas
 mis ascendientes estamos, de hecho de algunos notorios
 de Sanche, =

Amen. Su Pliego que en conformidad de ellas y de
 la ley de Cordova me admitan por veino de esta Va
 llandome el estado que me toca de hecho de algunos, co
 mo a los demas veinos que son de ella, de dha Cabidad
 y si fuere necesario mas informe de los naturales



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y SESENTA Y QVATRO.

Recha Villa de Alconchel, que asistiendo hea
us de esta Comarca, o fueren se haga amí lora, pido
Justicia y Cortas etc

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Quita las dadas por el señero Don Antonio
guty Salas casado con Doña Ines de Guzman y Salas
Alcalde ordinario de esta villa de Alconchel
y aqui la alouano de guano con Francisco
de Guzman y Salas hermano de guzman y Salas
sereno fernandez de Guzman y Salas
tubo de esta villa estando en su ayuntamiento
donde se parecieron a la pretension de don
garcia centeno de calamea non brava
de non brava de guzman y Salas de Alconchel
perpetuo de esta villa de Alconchel
o de los quales bayan acorta de don fernandez
garcia centeno de Alconchel de guzman y Salas
que les parecieron de guzman y Salas
ficado de concurrencia de guzman y Salas
cinos que se laude a Alconchel de Alconchel
sen de guzman y Salas de guzman y Salas
germano de guzman y Salas con buena



Alga diez maravedis para el año de mil y trescientos y sesenta y seis





Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

En la qual se facen...
febrero de mano...
Casi geroa en...
y de se perdidad de...
m as omenes y...
dionocia ap...
j as f...
cia en tenod...
ni j...
los de...
su...
teno...
se...
ria...
ca...
mari...
ca...
ta...
to...
es...
ga...
dic...
de...
fi...
me...
of...
C...



SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS ANODE MILY SEISCIENT
TOSY SESENTA Y SIETE.

In presencia de don Juan de...
el qual se le dio...
y se le dio...
garcia...
y se le dio...
teno deca...
teno deca...
no deca...
qui...
ma...
garcia...
ra...
de...
do...
vicio...
duo...
la...
ca...
vo...
ca...
gad...
me...
bert...

J
 inframarcos de...
 al con...
 cen...
 cia...
 tad...
 via...
 los...
 de...
 toria...
 entro...
 en...
 me...
 ria...
 y...
 lo...
 to...
 que...

J y yo...
 Ne...

En la villa de Ribera en...
 mes de marzo deste año de mill...
 de vitoria y con...
 antomado...
 braron...
 fueron...
 ciera...
 han...
 del año...
 infamaron...

Diezmaravedis



**SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y SESENTA Y SIETE.**

que dicha villa de Alconoches y o fue de
la comarca y que ay muchos vecinos della
en las otras cercanias a esta villa cuya vista vista
parte se abreviara a tal pretension sino
fuese notoria la verdad, ni a declarar lo
que declararon en dicho informe con tanta
claridad lo que lo hicieron y que fueron
preguntados por los dichos sus capitulares
los que eligieron y quisieron y no se
examinaron por eleccion de la parte ni por
jures ni juramentos extraños, sino por la de
la misma villa que nombro comissarios
a su satisfaccion que se informassen
con justificacion y en conciencia = di
xeron que por lo que toca a este concejo
y villa y sus vecinos (que es en lo que
se pueden interponer por dicho informe y
el pedimiento de Pedro Garcia centeno de
Castellana) sea admitido por hijosdalgo
y tratado como tal y se le guarden entó
lo sus preeminencias y derechos que
se guardan a los demas hijosdalgo de
estos della = y assi lo acordaron y firmo
con comparecer dell d. N.º de carvajal con
el abogado del real fisco del santo officio
de la inquisicion su asesor

J. Antequerra

J. Carvajal

J. Alamanca

J. Amador Galera

J. de Alcantara

J. de Alcantara

J. de Alcantara

J. de Alcantara



Diez maravedis

19

SELLO QVARTO. DIEZ MARA
VEDIS AÑODE MIL Y SEISCIE
TOS Y SESENTA Y SIETE.

Blanco Boveros Esteban de los Rios

Antiguo Salamanca

Summarias galeras

Bonifacio de Cambra

Alcaide de las galeras

de Badajoz

de

de

Estimados

SEÑOR DON JUAN DE MORA
VERDE ANONIMO Y SEÑOR
TOS Y SEÑOR Y SEÑOR



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

[Faded handwritten text, likely a legal or administrative document, containing names and dates.]

[Handwritten signatures and names, including 'J. Josephe' and 'Juan de...'.]

Y como el Sr. D. Juan de...
 mandaron que se...
 y para que luego se...
 y acordaron...
 estantes de...
 de aquella como...
 Los señores...
 de...
 y para que...
 fuesen...
 firmados...
 y tengan...
 cantidad...
 con...

Antonio...
 Diego...

El 13 de Mayo de 1808

Yo el Sr. D. Juan de Dios
de la Cruz y Sotillo
de la Cruz y Sotillo



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script covering the majority of the page.]



de
ca
ten

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly a signature or a list of names, covering the majority of the page.]

Planca

Handwritten decorative flourishes and a vertical wavy line.

Faint, illegible handwriting at the top of the page.

Parca

Large, ornate cursive word 'Parca' written in brown ink, with a long, decorative flourish extending down the right side of the page.

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly from the 17th or 18th century, covering most of the page.]

[Faint handwriting on the right edge of the page, partially cut off.]

- Las bandas de las transacciones
 - M^{ra} de los señores de...
 - Juan de... de...
 - Juan de... de...
 - Pedro de Madera

a igual de... de... de... de...
 a... de... de... de...
 de... de... de... de...
 de... de... de... de...
 de... de... de... de...
 de... de... de... de...

Alonso de... de...
 Francisco de...
 D. ...
 D. ...

D. ...
 D. ...

Alquinto de... de...
 para la...

de... de... de... de...
 de... de... de... de...
 de... de... de... de...
 de... de... de... de...



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

Yo el Rey por su Mando de su Real Audiencia de Badajoz
Miguel de Guzmán su Fiscal de su Real Audiencia de Badajoz
Algo de su Real Audiencia de Badajoz =

Yo el Rey por su Mando de su Real Audiencia de Badajoz
Miguel de Guzmán su Fiscal de su Real Audiencia de Badajoz
Algo de su Real Audiencia de Badajoz =

Yo el Rey por su Mando de su Real Audiencia de Badajoz
Miguel de Guzmán su Fiscal de su Real Audiencia de Badajoz
Algo de su Real Audiencia de Badajoz =

Handwritten signature or mark in the right margin.

Agencia de...
Diputación de Badajoz

Yo el Rey por su Mando de su Real Audiencia de Badajoz
Miguel de Guzmán su Fiscal de su Real Audiencia de Badajoz
Algo de su Real Audiencia de Badajoz =





SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y SESENTA Y OCHO.

[Handwritten text in Spanish, including names and signatures, such as 'Juan de...', 'Pedro...', and 'Juan de...']

In ello como sea acordado a la sazón
se repalearon un kefago y a lo acordado

firmaron

Andrés de Arce

José Altago

Francisco Salguero

Francisco Salguero

José Salguero



SELLO TERCERO, TREINTA Y QUATRO MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

Handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document, mentioning names like Juan de... and various locations.

5
2
1

...
...
...
...

Amor

[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]

Co. Lanica.

por el qual se conuino de quedar la villa
en tiempo de necesidad a los gobernan-
tes de la villa para acordar en su mayor

de las de exco[n]gido No 14

Alcaldes

Don Juan de Albornoz
Don Juan de Albornoz
Don Juan de Albornoz
Don Juan de Albornoz

Don Juan de Albornoz
Don Juan de Albornoz

ae



Lanca



SELLA
 VEDIS DO VARTO, DIEZ MARA-
 TOS Y SESENTA VOCHO.

1668

Diezmaravos

42

[Faded handwritten text on the right page, including names like Juan de...]

[Handwritten text at the top left of the left page, including names like Juan de...]

[Main body of faded handwritten text on the left page, including names like Juan de...]

[Handwritten text at the bottom of the left page, including names like Juan de...]

24-7/4

TOY Y SA
VIRDS
SILLES